



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTES	BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO
DEMANDADOS	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00045 00
ASUNTO	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, procédase por la Secretaría del Despacho, a la liquidación de costas.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.CH.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la demandada **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.** y a cargo de la demandante **BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO**, así:

Primera Instancia.

Gastos:	\$	0.00
Agencias en derecho (numeral 3º sentencia anticipada 1a).....		<u>\$6.273.309</u>
TOTAL COSTAS		\$6.273.309

En letras: SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L.

Medellín, 23 de agosto de 2021


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL – INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEMANDANTES	BLANCA NIEVES MENDOZA GORDILLO
DEMANDADOS	COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 009 2019 00045 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.